

CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RESOLUCIÓN No 000071 URBANISMO POR ETAPAS

Octubre 30 de 2019

RADICACION No. 66001-1-190618
ESTRATO No 5

EL CURADOR URBANO PRIMERO DE LA CIUDAD DE PEREIRA, ARQ. ORLANDO BEDOYA GIRALDO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 388 DE 1997, EL DECRETO 1052 DE 1998, EL DECRETO 1600 DE 2005, EL DECRETO 564 DE 2006, EL DECRETO 4397 DE 2006, EL DECRETO 1469 DE 2010, EL DECRETO 1077 DE 2015, POR EL ACUERDO 18 DE 2000, POR EL ACUERDO 23 DE 2006 Y EL DECRETO 974 DE DICIEMBRE 01 DE 2016 Y,

CONSIDERANDO

- A. Que los señores GLORIA ELENA ANGEL MEJIA, identificado con cédula de ciudadanía N° 24.952.193, JUAN GUILLERMO ANGEL MEJIA, identificado con cédula de ciudadanía N° 10.058.108, LUIS FERNANDO ANGEL MEJIA, identificado con cédula de ciudadanía N° 10.067.871 y JULIO CESAR ANGEL MEJIA, identificado con cédula de ciudadanía N° 10.095.095, solicitaron **Resolución de Urbanismo por Etapas para el proyecto CANAIMA.**
- B. Que los documentos cumplen con las normas establecidas en los artículos 266 y 448 del Acuerdo 18 del 2000 y los artículos 306 y 373 del Acuerdo 023 de 2006, y con lo establecido en el artículo 2.2.6.12.4.2 del Decreto Nacional 1077 de 2015.

RESUELVE

Artículo 1° Conceder Resolución No. 000071 de Urbanismo por Etapas, al predio ubicado en el LOTE 2CANAIMA SALIDA A CARTAGO, identificado con matrícula inmobiliaria No 290-75193 y ficha catastral No 01-09-00-00-0637-0003-0-00-00-0000, propiedad de GLORIA ELENA ANGEL MEJIA Y OTROS, el cual constará de las siguientes etapas:

ETAPAS					
ETAPA	ÁREA BRUTA	ÁREAS VÍAS POT	ÁREAS ZONA DE PROTECCIÓN	ÁREA CONSTRUIDA Y/O UND. VIVIENDA	UNIDADES Y PARQUEADEROS
1	2154	220.81	0	1 100 m ²	1 unidad de vivienda Comercio a nivel 2 unidades de parqueadero
2	2965	235.55	0	1 100 m ²	1 unidad de vivienda Comercio a nivel 2 unidades de parqueadero
3	5844	190.85	0	1 200 m ²	1 unidad de vivienda Comercio a nivel 2 unidades de parqueadero

Centro Comercial Alcides Arévalo Local 305 Tel. 3354513-3359704



CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RESOLUCIÓN No 000071 URBANISMO POR ETAPAS

Octubre 30 de 2019

RADICACION No. 66001-1-190618
ESTRATO No 5

4	1504	427.19	250	250 m ²	Comercio 11Und. Parq. En sotano
5	3795.79	1238	3015	250 m ²	Comercio 11Und. Parq. En sotano
TOTAL	16262.79	2312.4	3265	-	900 M ² COMERCIO

NOTA: UNIDADES DE VIVIENDA 3, NO APLICA PARA ÁREAS DE CESIÓN / ÁREA COMERCIAL INFERIOR A 1000 M², NO APLICA PARA ÁREAS DE CESIÓN

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO	
ÁREA LOTE:	16262.79 m ²
MATRICULA INMOBILIARIA:	290-75193
FICHA CATASTRAL:	01-09-00-00-0637-0003-0-00-00-0000

- Artículo 2°** El proyecto urbanístico general y la reglamentación de la urbanización aprobada mantendrá su vigencia, y servirá de base para la expedición de las licencias de las demás etapas, siempre que la licencia para la nueva etapa se solicite como mínimo treinta (30) días calendario antes del vencimiento de la licencia de la anterior etapa.
- Artículo 3°** No se deben adelantar obras sin la obtención de la licencia de urbanización que debe ser solicitada por cada etapa.
- Artículo 4°** Esta resolución no conlleva pronunciamiento alguno acerca de la titularidad de derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble. (Artículo 2.2.6.1.2.3.3 del Decreto 1077 de 2015).
- Artículo 5°** Contra la presente Resolución proceden los recursos de la vía gubernativa dentro de los términos señalados por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso -Administrativo y en concordancia con el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira en Octubre 30 de 2019


ORLANDO BEDOYA GIRALDO
Curador Urbano 1

Centro Comercial Alcides Arévalo Local 305 Tel. 3354513-3359704

